

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Diciembre 15 de 1976 .	Núm. 3573
-----------	--	-----------

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

Edicto

C. Liboria Burelo Rodríguez.

Donde se encuentre.

En el expediente civil número 235/976 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por la C. Felicitas Arias Ramón en contra de la C. Liboria Burelo Rodríguez, con fechas 15 de junio y 27 de Noviembre en curso, se dictaron acuerdos que dicen:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, junio quince de mil novecientos setenta y seis.— Por presentada Felicitas Arias Ramón, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil, en contra de la señora Liboria Burelo Rodríguez, a sus legítimos representantes o causahabientes o herederos, mismos que son de domicilio ignorado, y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de la inscripción correspondiente.—Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.— Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Como la actora declara ignorar el domicilio de los demandados Liboria Burelo Rodríguez, sus legítimos representantes o causahabientes o herederos, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial

del Estado, en tres números consecutivos, y en tres números de tres en tres días en un diario de los de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro del término de Treinta Días a recoger las copias del traslado y contestar la demanda, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto.— Con las copias simples exhibidas córrase traslado al Registrador Público de la Propiedad de ésta jurisdicción, emplazándolo para que dentro del término de Nueve Días, produzca su contestación ante éste Juzgado.— Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, el período de ofrecimiento de pruebas comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto por los artículos 616 y 613 del ordenamiento Procesal.— Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones al Licenciado Francisco Moha Márquez.— Notifíquese como está mandado.— Cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “D” Interino C. Cándido López Barradas que da fé.— Elvira G. de Alvarez.— Rúbrica.— Una firma ilegible.”.

(Sigue a la vuelta)

..... ACUERDO

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, noviembre veintisiete de mil novecientos setenta y seis.— A sus autos el escrito de la actora Felicitas Arias Ramón y constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta ciudad, para que obren como proceda en derecho y se acuerda: Como lo solicita, y con vista de la constancia municipal expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta ciudad notifíquese y emplácese por medio de edictos a la demandada señora Liboria Burelo Rodríguez como lo dispone el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circula-

ción que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del término de Cuarenta días a recoger las copias del traslado y compute el término la Secretaría.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario Interino que da fé.— Dos firmas ilegibles.”

Por mandato judicial y por vía de notificación a la parte demandada, mediante las publicaciones edictales ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “D” Interino.
C. Manuel Antonio Marín Cornelio.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Tenosique, Tab.

E D I C T O

C. Gabriel Ugarte Parra.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 88/976 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la señora Socorro del Carmen Jiménez Zetina de Ugarte en contra del señor Gabriel Ugarte Parra, con fecha veinticuatro de los corrientes se dictó un auto que literalmente, dice:

“.... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, noviembre veinticuatro de mil novecientos setenta y seis.— El escrito presentado por el señor Eugenio del Valle May apoderado de la señora Socorro del Carmen Jiménez Zetina de Ugarte por medio del cual solicita que se acuse la rebeldía del demandado, se abra el juicio a prueba, con fundamento en los artículos 265, 616, 617, 272, 275, 284 y 285 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, Se Acuerda: Con vista a la notificación y el emplazamiento efectuados y el cómputo hecho por la Secretaría de acuerdos de lo que resulta que el demandado Gabriel Ugarte Parra no produjo su contestación a pesar de haber sido requerido en forma legal, se declara su rebel-

día y se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos asentados en la demanda, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y notificaciones le surtirán efectos en los Estrados de este Juzgado.— Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales y comunes a las partes, debiendo por consiguiente publicarse este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo dispone el artículo 618 de la Ley adjetiva de la materia.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Manuel Romero Uco, quien certifica y da fé.— Firmas: J. Antonio C.— M. R. Uco.— Rúbricas.— Seguidamente se publica el Acuerdo que antecede en los estrados de este Juzgado....”

Y cumpliendo el Auto Anterior y para publicarlo en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas a efecto de que se sirva a usted de notificación, expido el presente Edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los veinticinco días del mes de Nov. del año de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario de Acuerdos.
Manuel Romero Uco.

2 — 2

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

Que el C. Ing. Jorge Orrico Alarcón transfirió con anterioridad al Estado, en propiedad un predio de forma triangular con las siguientes medidas al Norte 6.07 metros con lote A del Gobierno del Estado; al Este en 26.10 metros con Malecón Carlos A. Madrazo y al Oeste en 26.40 metros con terrenos del Gobierno del Estado, según escritura No. 2696 del protocolo a cargo de la Notaría Pública No. 3 del Estado, inscrita bajo el número 790 folio 1135 al 1137, volumen 89, afectando el predio 24420, folio 69 volumen 95 del día 14 de abril de 1975, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción; que éste predio está ubicado en la Avenida Lic. Carlos A. Madrazo S/N.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1499

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene a título de permuta y como contra prestación por el predio detallado en el considerando de este Decreto, en favor de los menores María Margarita, Jorge Antonio, Ma. Teresa y María Carolina Orrico Asmitia, un predio urbano con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.25 metros con la Avenida Paseo Tabasco, al Sur 4.90 metros con propiedad privada, al Este la Avenida Mina con 36 metros y al Oeste con Propiedad del señor José Alday 35.90 metros, ubicado en la esquina que forma la Avenida Francisco Javier Mina y Pasco Tabasco en esta Ciudad de Villahermosa, y que es propiedad del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.— Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

E D I C T O

Sra. Gloria de la Cruz Morales.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 122/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por su esposo Rosildo Domínguez Silván, con fecha 16 de noviembre de 1976, se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso Tabasco, noviembre dieciséis de mil novecientos sesenta y seis.— Vistos; el escrito que presenta el señor Rosildo Domínguez Silván y se le tiene demandando en la vía ordinaria civil a su esposa Gloria de la Cruz Morales de quien ignora su domicilio, el divorcio necesario. Con apoyo en los Artículos 254, 110, 121 Fracción II, 113 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. — Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le corresponde. Con las copias simples de la demanda córrase traslado a la demanda y emplácese para que en el término de nueve días produzca su contestación. Como la demandada Gloria de la Cruz Morales es de domicilio ignorado notifíquese por edictos, para lo cual publíquense por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de quince días a recoger las copias de la demanda y dentro de los nueve días siguientes producir su contestación. Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fé.

Como está ordenado se expide el presente edicto para su publicación en los periódicos indicados. Expedido en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.
Lic. Abraham Avalos Ricárdez.

Convenio de Suplencia

Que de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo diecinueve de la Ley del Notariado vigente en el Estado, celebran los señores licenciados Antonio Ocampo Ramírez, Notario Público Número Doce de este Estado y Jorge Antonio de la Cerda Elías, Notario Público Número Seis de este mismo Estado, al Tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.— Los señores Licenciados Antonio Ocampo Ramírez y Jorge Antonio de la Cerda Elías, Notario Público, en ejercicio, números Doce y Seis respectivamente del Estado de Tabasco, convienen:

a).—En autorizarse mutuamente las escrituras que ante ellos se otorguen en casos de faltas temporales que no excedan de un mes.

b).—En autorizar definitivamente las escrituras de que se traten, hechos los pagos de los impuestos correspondientes, así como las actas notariales y documentos notariales diversos, que se refieren a copias certificadas, poderes generales y especiales, contratos privados y actos jurídicos que requieran o ameriten intervención notarial.

SEGUNDA.— Los testimonios que se expidan de las escrituras que supliéndose notarialmente se autoricen definitivamente, serán expedidos por el Notario ausente al retornar al ejercicio notarial.

TERCERO.— Este convenio de suplencia tendrá por duración un año a partir de la fecha de su otorgamiento, pudiendo prorrogarse por un año más, a petición hechas por los notarios suscritos, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Sociales.

Y para constancia de lo anterior firman el presente Convenio de Suplencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los cuatro días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

Lic. Antonio Ocampo Ramírez

Lic. Jorge Antonio de la Cerda E.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1537

ARTICULO PRIMERO.— Se concede autorización al Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, para que enajene en favor de la Delegación D-1-41 del Sindicato Nacional de Trabajadores del Magisterio del Estado de Tabasco, un predio urbano constante de: 173:52 M2., bajo los linderos y colindancias siguientes: Al Norte, 10:00 Metros con la Calle José N. Rovirosa; al Sur 8:00 Metros con Zona Federal; al Este, 19:50 Metros con Rosario Hernández y al Oeste, 19:00 Metros con Zona Federal; con la finalidad de que esta agrupación, legalice la situación que como ocupante les corresponde.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul General de Segunda Clase, expedida por el señor Presidente de la República de Venezuela el siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco a favor del señor José Luis Pérez, le concede el presente exequátur para que pueda ejercer las funciones de

Cónsul General de Segunda Clase de Venezuela en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número Cinco, a fojas veintiséis del libro correspondiente, el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o. Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro, Villahermosa, Tab., México.

E D I C T O

C. María del Carmen Madrigal de Martínez.
Donde se encuentre:

En vía de notificación me permito hacer de su conocimiento que en el expediente civil número 126/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido en su contra, con fecha 8 del presente mes se dictó un auto que a la letra dice:

"... Por presentado el señor Natividad Martínez Córdova, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle Jacinto López número veintisiete de esta ciudad, y autorizando para que las reciba en su nombre el C. Felipe Cadena Sarao, se le tiene por promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de la señora María del Carmen Madrigal de Martínez. Con fundamento en los artículos 24, 155 fracción XII, 254, 255 y relativos del Código Procesal Civil vigente, y 267 fracción VIII del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta. En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado según quedó justificado con la constancia expedida por el Comandante de la Policía Preventiva de esta Municipalidad, con apoyo además en el artículo 121 fracción II de la Ley Procesal invocada, expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que no excederá de sesenta días computables a partir del día siguiente en que se notifique el auto que recaiga a la presentación de los periódicos en que se publique este proveído.— Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la Superioridad.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Mercedes Arístides García Ruiz por ante la Secretaria Judi-

E D I C T O

Víctor E. Medina Díaz, mayor de edad, con domicilio en la calle Galeana 162 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Juan Escutia en la Colonia Linda Vista de esta ciudad, constante de una superficie de 334.54 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.22 metros con la Cía. Landa y Rubio, al Sur 12.22 metros con la calle Juan Escutia, al Este 27.35 metros con propiedad de Lucio García Montalvo, al Oeste 27.40 metros con propiedad de Juana Sánchez de Pérez, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo esatuído en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 2 de julio de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López.

3 — 2

.....
 cial "B" Lic. Dora María Jiménez de Ortiz que autoriza y da fé. ..."

Lo que me permito transcribir a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., octubre 9 de 1976.

La Secretaria Judicial "B" del Juzgado.
Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Inst. Décimo

Partido Judicial del Edo.—E. Zapata, Tab.

EDICTO

C. Maura Jerónimo Alvarez.
Donde se encuentre:

En el Exp. civil Núm. 66/976, Relativo al juicio Ordinario de Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción, promovido por el C. José Gerónimo Alvarez en contra de Maura Gerónimo Alvarez y Registrador Público de la Propiedad, con fecha tres de abril del corriente año, se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado. Emiliano Zapata, Tabasco, abril tres de mil novecientos setenta y seis.— VISTO; por recibido el oficio número 828 que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia, con el que envía en dieciocho fojas útiles respectivamente original y duplicado del expediente civil número 39/976, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción promovido por José Gerónimo Alvarez en contra de Maura Gerónimo Alvarez y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Macuspana, Tabasco, con motivo de la excusa planteada por el C. Juez Mixto de Primera Instancia de aquella localidad, que fue calificada de legal e insaculando este tribunal para conocer de este juicio; con fundamento en los artículos 169, 170 del Código de Procedimientos Civiles, 20 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado, se avoca este tribunal al conocimiento del presente litigio, en consecuencia, inscribábase en el libro de gobierno con el número que le correspondan, acúsese recibo a la superioridad y como la demandada Maura Gerónimo Alvarez según dicho del actor y se dice es de domicilio ignorado emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los

de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse la persona demandada a este tribunal dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días a recoger las copias simples de la demanda que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, como el demandado Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en las oficinas del Palacio Municipal de Macuspana, Tabasco, gírese atento despacho al C. Juez Municipal de aquel lugar adjuntándole las copias simples de la demanda exhibida, para que en auxilio de este juzgado emplace a las personas mencionadas para que en un término de nueve días más cinco por razón de la distancia produzca su contestación apercibido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos contenidos en la misma, así como se le requiera para que designe domicilio en esta ciudad para oír notificaciones advertido que de no hacerlo las notificaciones que en lo adelante se le hagan aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial, que certifica y da fe.—Firmado.

Lo que transcribo a usted, por vía de notificación para su publicación en el presente edicto que se lo que transcribo por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en un diario de mayor circulación que se edita en esa ciudad. Por lo que expido el presente edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los tres días del mes de septiembre de 1976.

El Secretario del Juzgado.
Arturo Bolívar Díaz.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
DEPARTAMENTO DE EJEC. FISCAL.
Receptoría de Rentas Tenosique, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (12:00) horas del día 4 de diciembre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el local que ocupa la Receptoría de Rentas del Mpio. de Tenosique, Tabasco, un Predio Rústico denominado "Sueños Locos" con Manifestación Catastral Núm. 1762 ubicado en la Ranchería "El Ceibo" perteneciente al Municipio de Tenosique, Tabasco, propiedad de los CC. Desiderio, Francisco, Esteban y Paula Díaz; mismo que consta de una superficie de 274-00-96 Has., con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: Con la Finca San Lorenzo de Alvaro Setiem, al Sur: con el Río San Pedro, al Este: con la Finca Esquipula y al Oeste: con Popalerías Nacionales; inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3682 del Libro General de Entradas; Predio Número 7525 al Folio 39 del Libro Mayor Volumen 34.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 199,603.84 (Ciento Nueve Mil Seiscientos Tres Pesos 84/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 73,069.23 (Setenta y Tres Mil Sesenta y Nueve Pesos 23/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 10,960.38 (Diez Mil Novecientos Sesenta Pesos 38/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 137 Fracciones I, II, III y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Nov. 24 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.

GAMN-341124.

Edicto

LIC. FERNANDO LEON AGUILERA, Mayor, de edad, con domicilio en la calle Aldama 508 altos en esta ciudad se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal ubicado en la esquina de las calles Morelos y Cañada en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 180.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.00 metros con el lote del señor Armando Sánchez, Al Sur 12.00 M. con la calle Cañada, al Este 15.00 M. con propiedad del señor Barrueta, al Oeste 15.00 M. con la calle Morelos, a cuyos efectos acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., 2 de Diciembre de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. NARCISO OROPEZA ÁNDRADE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.

Edicto

**Sr. Tiburcio Pérez Pérez.
De domicilio ignorado.**

En el expediente número 16/976, relativo a Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura de Compraventa, promovido por Manuel Pinto Mier y Concha, en contra de Ramón Priego Priego Carmen López Mayo, Tiburcio Pérez Pérez y Reg. Público de la Propiedad de esta jurisdicción, se dictó el siguiente acuerdo:

“Villahermosa, Tabasco, diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.— De conformidad con el auto de fecha siete de enero del año en curso y en virtud de que se satisfacen los requisitos en los términos del artículo 25 de la Ley de Profesiones y 58 de su Reglamento, téngase al Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, como Apoderado de la señora Adolfinia Suárez Pérez de Priego, tal y como lo demuestra con el poder que obra en autos; y como lo solicita désele entrada al escrito de demanda que presentó en dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y se acuerda:— UNICO:— Por presentado el Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha apoderado de la señora Adolfinia Suárez Pérez de Priego, con su escrito de cuenta recibido en dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y documentos anexos, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura de Compraventa, en contra de los señores Ramón Priego Priego, con domicilio en la calle de Juan Alvarez número 317 de esta ciudad; Carmen López Mayo, con domicilio conocido en la Ranchería Coronel Tracónis del Municipio del Centro; Tiburcio Pérez Pérez, quien será emplazado de conformidad con el artículo 121-II del Código de Procedimientos Civiles en vigor por ser de domicilio ignorado y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, la cancelación de inscripción de dichas escrituras. Con fundamento en los preceptos legales, 254, 255, 257, 258, 259 y demás relativos del Código Procesal Civil se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados emplazándolos

para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación haciéndole saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y correrá al día siguiente al en que venza el término para contestar, sin perjuicio de las excepciones prevenidas por la Ley; así como las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con todos y cada uno de los puntos controvertidos, declarando nombre y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el Capítulo Tercero, Título Sexto, del Procedimiento Civil, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expídasele copia certificada a su costa, para que con fundamento en los artículos 114 fracción XV y 149 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, se haga la inscripción correspondiente. Se tiene como domicilio del interesado para oír días y notificaciones en el edificio marcado con el número 1115 Altos del Paseo Malecón Carlos A. Madrazo en esta ciudad, y por autorizado para que las reciba a su nombre en el domicilio señalado al señor Abenamar García Ruiz.— Notifíquese personalmente a los señores Ramón Priego Priego, Carmen López Mayo, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y por edictos al señor Tiburcio Pérez Pérez. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firmó el ciudadano Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial en el Estado, Licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, por ante el Segundo Secretario en carácter de Interino Licenciado Vicencio Mandujano Hernández que certifica.— Firmado Alf. Castillo B.— Una firma ilegible. Rúbricas.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, publicó el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Segundo Secretario Interino.
Lic. Vicencio Mandujano Hdez.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

JESUS LOPEZ TRUJILLO, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Uno en la Colonia Espejo de esta ciudad, constante de una superficie de 269.55 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 17.60 metros con Carmen Méndez Pérez, al Sur 13.80 metros con la calle Emilio Carranza, al Este 13.60 metros con terreno propiedad de la Escuela, al Oeste 17.21 con la calle Uno, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Villahermosa, Tab. Dic. 9 de 1976.

El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.
LIC. NARCISO OROPEZA ANDRADE.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.
Villahermosa, Tab., Mex.

EDICTO

CARMEN HERNANDEZ PEREZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Uno en la Colonia Espejo de esta ciudad, constante de una superficie de 269.55 M2. con las medidas y colindancias sig:

Al Norte 20.70 metros con José Baeza Lara, al Sur 17.60 metros con Jesús López Trujillo, al Este 14.80 metros con terreno propiedad de la Escuela, al Oeste 14.21 con la calle Uno, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Villahermosa, Tab. Dic. 9 de 1976.

El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.
LIC. NARCISO OROPEZA ANDRADE.

3 — 1

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

JOSE BAEZA LARA, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Uno en la Colonia Espejo de esta ciudad, constante de una superficie de 269.55 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 25.40 metros con Rosario Delgado Baeza, al Sur 21.40 metros con Carmen Hernández Pérez, al Este 12.80 metros con Terreno Propiedad de la Escuela, al Oeste 12.21 metros con la calle Uno, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere

con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Villahermosa, Tab. Dic. 9 de 1976.

El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.
LIC. NARCISO OROPEZA ANDRADE.

3 — 1